

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA2.HCT.010611/154.P.DAED, dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio del presente año, por el que se aprueba el Informe de los Servicios Personales en el IMSS, enero-diciembre 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Oficio 09-9001-030000/.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 1 de junio del presente año, dictó el ACDO.SA2.HCT.010611/154.P.DAED, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263 y 264, fracciones XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 183 del 16 de mayo de 2011, signado por el Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, así como de la resolución tomada por el Comité de Administración de este Organismo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 del mes y año citados. **Acuerda: Unico.-** Aprobar el documento denominado ‘Informe de los Servicios Personales en el IMSS, Enero-Diciembre 2010’. Asimismo, faculta a la Dirección Jurídica para que se realicen las gestiones pertinentes, a fin de que el documento que se autoriza, se publique a más tardar el 30 de junio de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a la obligación del propio Instituto establecida en el párrafo quinto, del artículo 277 D de la Ley anteriormente invocada”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente

México, D.F., 2 de junio de 2011.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García.**- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INFORME DE LOS SERVICIOS PERSONALES

INDICE GENERAL

PRESENTACION

I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Introducción

I.1 Total de Plazas

I.2 Distribución de Plazas

I.2.1 Personal sindicalizado

I.2.1.1 Base

I.2.1.2 Sustitutos

I.2.1.3 Médicos residentes

I.2.2 Personal de confianza

I.2.2.1 Confianza “A”

I.2.2.2 Confianza “B”

I.2.2.3 Temporales

I.2.2.4 Servidores públicos de mando y homólogos

I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios

I.2.4 Notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitantes, revisores, promotores firma digital y promotores del campo

I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis

I.2.6 Prestadores de servicio social

I.2.7 Personal voluntario de prestaciones sociales

I.2.8 Unidades médicas de alta especialidad

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

- II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional
 - II.1.1 Asamblea General
 - II.1.2 Consejo Técnico
 - II.1.3 Comisión de Vigilancia
 - II.1.4 Consejos Consultivos Delegacionales
- II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo
 - II.2.1 Sueldo
 - II.2.2 Estímulos
 - II.2.3 Prestaciones
 - II.2.3.1 Económicas
 - II.2.3.2 En especie
 - II.2.3.3 Obligaciones patronales
- II.3 Nómina de Servidores Públicos de Mando y Homólogos
 - II.3.1 Sueldo
 - II.3.2 Sistema de compensación
 - II.3.2.1 Percepción ordinaria bruta
 - II.3.3 Prestaciones
- II.4 Organismo Interno de Control
- II.5 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios
- II.6 Ejecutores, Supervisores de Ejecutor, Visitadores, Notificadores / Localizadores, Promotores de Firma Digital, Revisores y Promotores
- II.7 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis.
- II.8 Prestadores de Servicio Social

III. COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

- III.1 Gasto Ejercido en 2010
- III.2 Comportamiento real del gasto histórico y plazas ocupadas
- III.3 Desempeño Presupuestario
- III.4 Revisión Salarial 2010-2011

IV. ORGANOGRAMAS

- IV.1 Organogramas Nivel Central
 - IV.1.1 Organograma General
 - IV.1.2 Consejo Técnico
 - IV.1.3 Comisión de Vigilancia
 - IV.1.4 Dirección General
 - IV.1.5 Secretaría General
 - IV.1.6 Dirección de Prestaciones Médicas
 - IV.1.7 Dirección de Incorporación y Recaudación
 - IV.1.8 Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
 - IV.1.9 Dirección de Finanzas
 - IV.1.10 Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
 - IV.1.11 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
 - IV.1.12 Dirección Jurídica
 - IV.1.13 Unidad de Vinculación
 - IV.1.14 Coordinación de Comunicación Social
 - IV.1.15 Organismo Interno de Control

IV.2 Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada**IV.2.1 Delegaciones**

IV.2.1.1 Delegaciones Tipo "A"

IV.2.1.2 Delegaciones Tipo "B"

IV.2.1.3 Subdelegaciones

IV.2.1.4 Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

V. MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

V.1 Jubilados y pensionados directos

V.2 Pensiones a beneficiarios

V.3 Costo de la nómina

VI. PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

VI.1 Unidad del Programa IMSS-Oportunidades

VI.2 Total de Plazas

VI.3 Distribución de plazas

VI.3.1 Distribución de plazas por disciplina

VI.3.2 Distribución de plazas por nivel de operación

VI.3.3 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias

VI.4 Contrataciones de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios en el Ambito Rural

VI.5 Gasto de los servicios personales

Presentación

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cumple con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 277 D de la Ley del Seguro Social (LSS) vigente, que establece publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal correspondiente, el informe analítico de todos los puestos y plazas, incluyendo temporales, sustitutos, residentes y análogas; los sueldos, prestaciones y estímulos de todo tipo de sus servidores públicos, agrupados por nivel, grado y grupo de mando, y los cambios autorizados a su estructura organizacional por el Consejo Técnico; así como el número, características y remuneraciones totales de la contratación de servicios profesionales por honorarios.

La Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones (DAED) presenta el décimo Informe de Servicios Personales por el año calendario 2010 (1o. de enero al 31 de diciembre de 2010), acatando el Título Cuarto, Capítulo Primero, Artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) vigente; el Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de diciembre de 2009 en su Título Primero, Capítulo Tercero, Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, que establece:

"Para los efectos el artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria, en los términos propuestos por el H. Consejo Técnico, las cuales se aplicarán sin afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes;"

Al mismo tiempo, se da cumplimiento a los Acuerdos del Consejo Técnico, 091209/283.R.(DF) del 9 de diciembre de 2009 y 240310/56.P.(DAED) del 24 de marzo de 2010 en los que se autorizó el Presupuesto para el Capítulo de Servicios Personales del Instituto y el "Programa de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del IMSS 2010", respectivamente.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2010, la DAED instrumentó una serie de medidas para optimizar recursos –humanos y materiales- y así cumplir con las políticas y objetivos establecidos tanto por el Ejecutivo Federal como por la Dirección General del Instituto, a pesar de la comprometida situación financiera de este último. En este sentido, se hicieron múltiples esfuerzos para proveer de personal a los Programas clave de la Administración, privilegiando en todo momento el servicio al derechohabiente.

El presente Informe contiene la información relevante sobre el estado que guardó la administración de los servicios personales en el IMSS durante el ejercicio 2010. Se muestra el detalle de la información relativa a las 395,872 plazas presupuestarias y 33,316 plazas no presupuestarias, que totalizan las 429,188 plazas con que contó el Instituto en toda la República al mes de diciembre de 2010. Con esta plantilla, se atendieron a más de 52.3 millones de derechohabientes; se recaudaron las cuotas obrero patronales de un poco más de 828,503 registros patronales; se pagó la pensión mensual a 2,993,155 pensionados; además de ofrecer

servicios de guarderías a un promedio de 119,232 niños inscritos. Se incluye también información respecto a las 22,953 plazas del Programa IMSS Oportunidades que atendió a más de 10 millones de personas, de las cuales 3.4 millones son indígenas. La cobertura del Programa llegó a cerca de 1,380 municipios de más de 17,000 localidades en 19 estados del país.

El Informe está integrado por seis capítulos y dos apéndices. El primer capítulo contiene el número total de plazas del personal en activo en el régimen ordinario; así como su distribución de acuerdo al tipo de contratación del personal, categoría de plazas y adscripción territorial en los niveles central y delegacional.

El segundo capítulo presenta los pagos, sueldos y prestaciones asociadas a la categoría, jornada o servicio; y otros tipos de compensaciones que se otorgaron al personal, incluyendo obligaciones patronales y de seguridad social.

El tercero describe la distribución del gasto contable del Capítulo de Servicios Personales y su aplicación en plazas y programas durante el ejercicio 2010. Se incluye también un análisis del gasto total ejercido en servicios personales al cierre del año.

En el capítulo cuarto se muestran las estructuras organizacionales vigentes al 31 de diciembre de 2010 en los niveles central y delegacional del IMSS, detallando el grupo, grado y nivel salarial asignado.

El capítulo quinto presenta información aplicable al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Instituto, donde se incluye el fundamento jurídico, características, tipos de pensión, prestaciones que se integran a la cuantía básica; el detalle de los conceptos de percepciones y deducciones, además del costo, distribución y presupuesto de la nómina, especificando cuotas y aportaciones de financiamiento; así como acciones realizadas de acuerdo con las reformas de los artículos 277 D y 286 K de la LSS.

En el capítulo sexto se incluye la descripción evolutiva del Programa IMSS-Oportunidades, reflejando tanto el número de plazas como su costo para el año 2010. Se presenta este Programa por separado ya que su gasto es con cargo al presupuesto Federal y no al del Instituto.

En el Apéndice A se incorpora el consolidado del analítico puesto-plaza para plazas de confianza (ocupadas) del Régimen Ordinario, mismo que contiene el costo total de las plazas en sus diferentes tipos de contratación y conceptos extraordinarios, señalando el total de remuneraciones, prestaciones, estímulos, emolumentos y demás repercusiones (impuestos y obligaciones de seguridad social). Por su parte, el Apéndice B contiene el tabulador de sueldos que se aplica al personal de base del Instituto a partir del 16 de octubre de 2010.

CAPITULO I

MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

INTRODUCCION

El IMSS es la institución de seguridad social más importante del país y representa un pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana. A diciembre de 2010 atendió a una población derechohabiente de 52,310,086 mexicanos¹, con el esfuerzo y compromiso permanente de sus 429,188² trabajadores en todo el país, su recurso más valioso.

Las acciones realizadas por el IMSS contribuyen de manera importante a los servicios otorgados por las Instituciones que forman el Sistema Nacional de Salud. Resalta la amplia diversidad de servicios ambulatorios y hospitalarios que favorecen el bienestar y desarrollo de las familias derechohabientes, a través de las actividades que desempeñaron 352,198³ trabajadores de la Dirección de Prestaciones Médicas, y que otorgaron 455,872 consultas médicas⁴ diarias en promedio. Además, en un día típico durante el 2010, se registraron alrededor de 5,313 egresos hospitalarios, 1,249 partos, 3,983 intervenciones quirúrgicas y 48,075 atenciones de urgencias; se realizaron 685,664 análisis clínicos, así como 51,044 estudios de radiodiagnóstico, entre otros.

Dentro del proceso de mejora de atención médica, el Instituto ha desarrollado modelos para la atención integral a la salud como son PrevenIMSS, DiabetIMSS y Atención Hospitalaria en Domicilio, que establecen acciones de prevención, curación y rehabilitación, encaminadas a mejorar la salud de sus derechohabientes. La instrumentación de estos Programas ha requerido fortalecer la plantilla laboral en las unidades médicas correspondientes.

¹ Informe Mensual de Población Derechohabiente Diciembre 2010.

² Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Area de Servicio Diciembre 2010.

³ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Area de Servicio Diciembre 2010.

⁴ DATA MART – Estadísticas Médicas, Promedio de Servicios Otorgados en un Día Típico Total Nacional Enero a Diciembre del 2010.

Así mismo, durante 2010 se mejoró la capacidad de la infraestructura destinada a prestar servicios médicos con la apertura o remodelación de unidades de medicina familiar, unidades médicas de atención ambulatoria y hospitales, incluyendo la recuperación de camas conforme al programa "Hospital sin Ladrillos".

Los 22,953⁵ trabajadores adscritos al Programa IMSS-Oportunidades en 2010⁶ proporcionaron servicios de salud y realizaron acciones de vigilancia epidemiológica a más de 9,862,222 en el ámbito rural y 636,873 en el ámbito urbano, con el apoyo de 295,767 y 15,405 voluntarios en los ámbitos rural y urbano, respectivamente. Dichos voluntarios asesoraron y promovieron entre las comunidades el cuidado de la salud y vincularon al Programa con los médicos tradicionales a través de su Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS). Con este modelo se pretende incidir en las causas y los riesgos que motivan la pérdida de salud, principalmente: combatir el cáncer cérvico uterino y el cáncer mamario, así como mejorar la salud sexual y reproductiva de los adolescentes. Además, se propone promover la equidad de género; impulsar a las personas que viven en los municipios marginados; ayudar a las mujeres embarazadas y madres de niños menores de dos años para mejorar su alimentación y la de sus hijos; y rehabilitar a los niños con desnutrición severa o moderada.

Por otro lado, la Dirección de Incorporación y Recaudación, a través de la labor de 20,309⁷ trabajadores, reforzó la estrategia de combate a la evasión y a la elusión de las contribuciones a la seguridad social mediante la simplificación administrativa, esfuerzo que se tradujo en una recaudación más eficaz. Al mes de diciembre de 2010 se tuvieron 828,503 patrones inscritos en el Seguro Social, y 14,673,000 de cotizantes totales⁸.

Las actividades que desempeñaron los 27,389⁹ trabajadores adscritos a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales se encaminaron a asegurar la calidad, transparencia y eficiencia en el trámite y pago de las prestaciones económicas contempladas en la Ley del Seguro Social, así como a otorgar los servicios de guarderías, prestaciones sociales, de tiendas, centros vacacionales y velatorios, y fomentar la salud, prevenir enfermedades, accidentes y contribuir a la mejora de los niveles de vida de la población.

El IMSS cuenta con guarderías que facilitan la incorporación de las mujeres, o cualquier otro trabajador que ejerza la patria potestad y la custodia de un menor, a la fuerza laboral. La plantilla de 9,595¹⁰ trabajadores asignados a esta área ofreció servicios de alimentación, fomento de la salud, pedagogía, aseo y recreación, cuidado y fortalecimiento de la salud del niño para su buen desarrollo, promoviendo hábitos de sana convivencia y cooperación, conforme a la edad de los menores.

Las Prestaciones Económicas tienen como objetivo principal proteger los medios de subsistencia de los trabajadores y sus familiares con el otorgamiento de prestaciones en dinero cuando ocurre alguno de los riesgos contemplados en la Ley del Seguro Social. Durante 2010 el personal asignado a esta área alcanzó un 88.38%¹¹ de oportunidad en el pago de 2,732,255¹² pensiones cada mes a los siete días, y el 98.57%¹³ de oportunidad en el pago de más de 4,866,433¹⁴ días subsidiados en un mes.

Por último, los servicios de Prestaciones Sociales coadyuvaron a vincular la salud y prevenir enfermedades con actividades educativas y culturales, propiciaron la participación comunitaria con el apoyo de 5,573 personal voluntario de prestaciones sociales¹⁵. De esta forma, se atendió a 253,575 asistentes a centros de prestaciones sociales; 1,999,805 asistentes a eventos realizados en teatros; y 232,797 inscritos en cursos de deporte y cultura física en las instalaciones deportivas¹⁶.

I.1 Total de Plazas

Al mes de diciembre de 2010 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) contaba con un total de 429,188¹⁷ plazas (Gráfica I.1).

⁵ Capítulo VI Programa IMSS Oportunidades de Informe de los Servicios Personales.

⁶ Sistema de Información en Salud para Población Abierta (SISPA) del Programa IMSS Oportunidades Enero-Diciembre 2010.

⁷ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2010.

⁸ Reporte de Gestión Nacional (52) Dic 2010, Indicadores de Resultados de Procesos Generales, Pág. 56 de 149.

⁹ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2010.

¹⁰ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2010.

¹¹ Reporte de Gestión Nacional (52) Dic 2010 Indicadores para la Alta Dirección, Pág. 9 de 149.

¹² Reporte de Gestión Nacional (52) Dic 2010 Indicadores para la Alta Dirección, Pág. 8 de 149.

¹³ Reporte de Gestión Nacional (52) Dic 2010 Indicadores para la Alta Dirección, Pág. 9 de 149

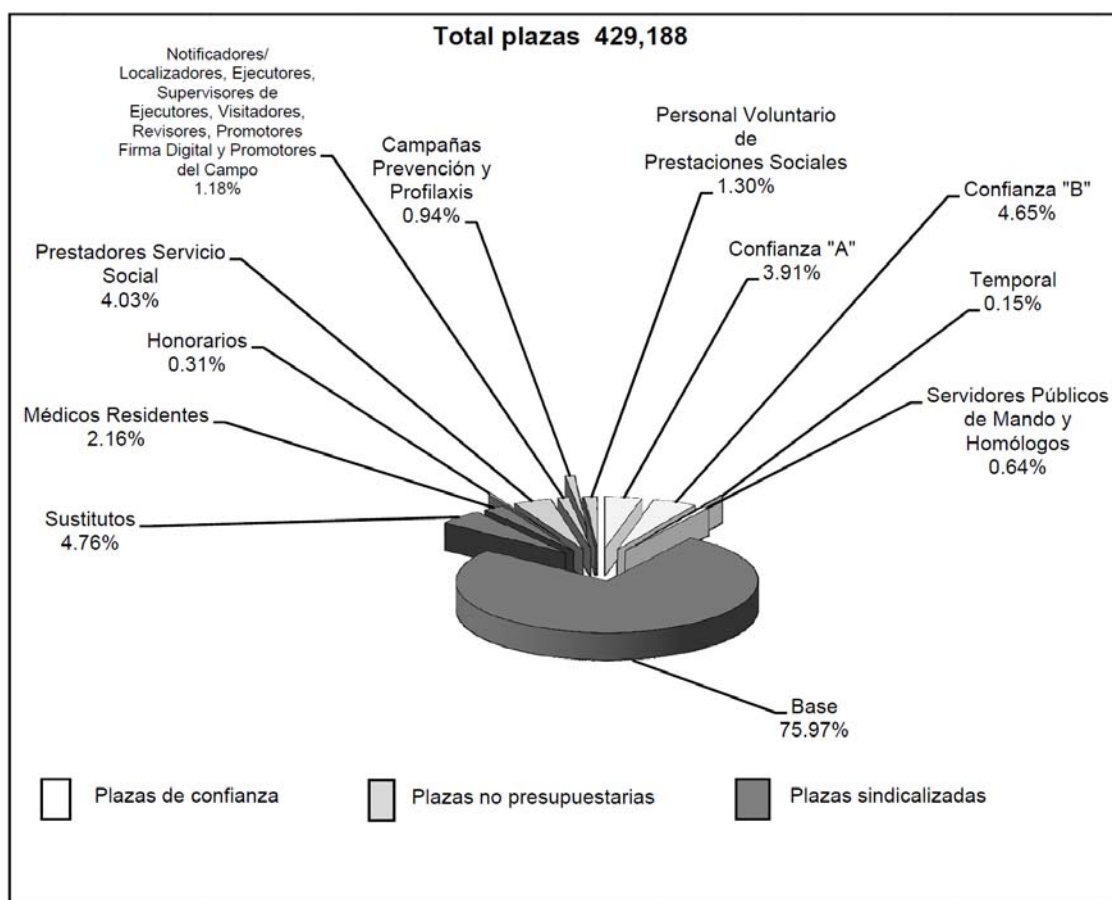
¹⁴ Reporte de Gestión Nacional (52) Dic 2010 Información Estadística, Pág. 88 de 149.

¹⁵ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2010.

¹⁶ Reporte de Gestión Nacional (52) Dic 2010 Información Estadística, Pág. 94 de 149.

¹⁷ Este total excluye al personal del Programa IMSS-Oportunidades, que se presenta por separado en el Capítulo VI.

Gráfica I.1
Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación



Del total señalado, 395,872 son plazas presupuestarias (Cuadro I.1) y 33,316 no presupuestarias (Cuadro I.2). Las primeras son aplicables a todos los trabajadores contratados directamente por el Instituto, independientemente de su tipo de contratación, se rigen por Contrato Colectivo de Trabajo.

Cuadro I.1
Número de Plazas Presupuestarias, Diciembre 2010
Régimen Ordinario

Tipo de Contratación	Plazas	%
1. Personal Sindicalizado		
Base	326,075	82.37
Sustitutos	20,414	5.16
Médicos residentes	9,272	2.34
Suma	355,761	89.87
2. Confianza		
Confianza "A"	16,763	4.23
Confianza "B"	19,964	5.04
Temporales	636	0.16
Servidores públicos de mando y homólogos	2,748	0.70
Suma	40,111	10.13
Total	395,872	100.00

Las plazas no presupuestarias incluyen a personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios; personal contratado para cubrir las campañas de prevención y profilaxis; prestadores de servicio social; personal voluntario de prestaciones sociales; personal contratado como notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitantes, revisores, promotores de firma digital y promotores del campo. A pesar de que estas contrataciones forman parte del Capítulo de Servicios Personales, se realizan de forma independiente, con montos diferentes a los tabuladores del personal sindicalizado, de confianza y de mando.

Cuadro I.2

Personal Contratado en Plazas No Presupuestarias, Diciembre 2010

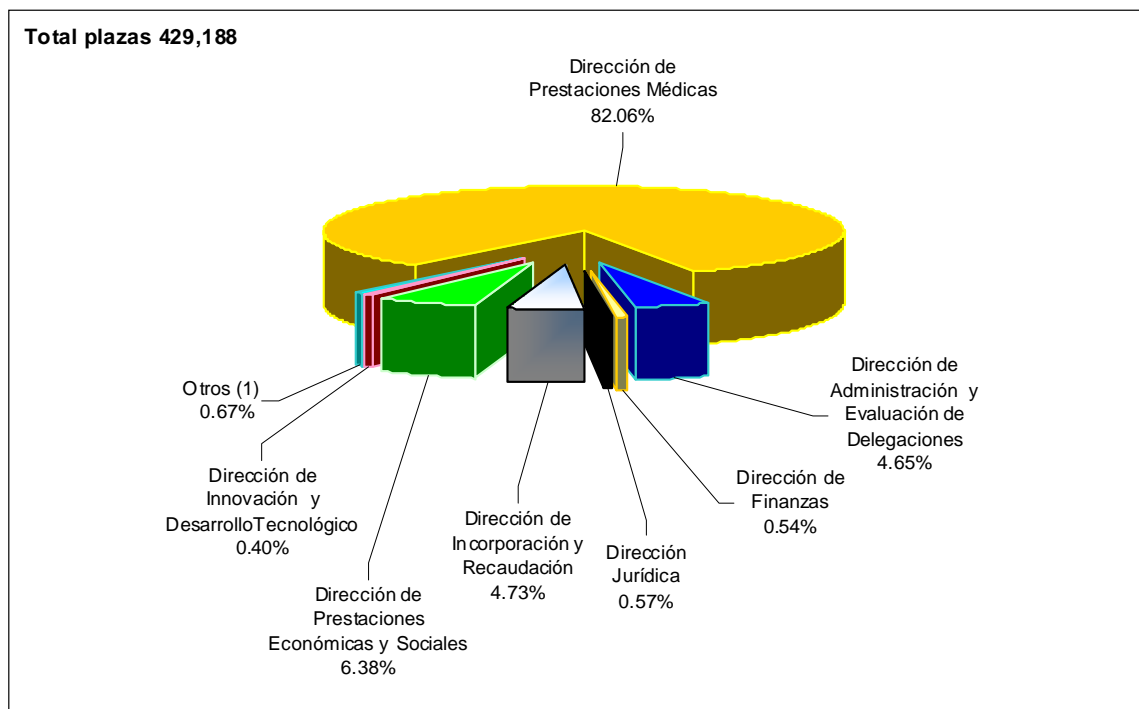
Tipo de Contratación	Plazas	%
Servicios profesionales por honorarios régimen ordinario	654	1.96
Servicios profesionales por honorarios módulos urbano marginados	674	2.02
Notificadores/ localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitantes, revisores, promotores firma digital y promotores del campo	5,084	15.26
Campañas de prevención y profilaxis	4,021	12.07
Prestadores de servicio social	17,310	51.96
Personal voluntario de prestaciones sociales	5,573	16.73
Total	33,316	100.00

I.2 Distribución de Plazas

El 82.06% del total de plazas, incluyendo las no presupuestarias, se ubican en Dirección de Prestaciones Médicas, siguiendo en importancia, los servicios ofrecidos por las Direcciones de Prestaciones Económicas y Sociales que ocupan el 6.38%, Administración y Evaluación de Delegaciones 4.65% e Incorporación y Recaudación 4.73%. La Gráfica I.2 muestra la distribución porcentual de las plazas por área de servicio del Instituto, mientras que el Cuadro I.3 señala la composición por área de servicio.

Gráfica I.2

Distribución Porcentual de las Plazas por Area de Servicio



(1) Considera las plazas adscritas a la Dirección General, Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente, Coordinación de Comunicación Social y Organismo Interno de Control, entre otros.

Cuadro I.3
Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Categorías	Plazas	%
Consejo Técnico		
Sector patronal	2	
Sector obrero	1	
Suma	3	0.00
Comisión de Vigilancia	2	
Suma	2	0.00
Dirección General	29	
Mando y homólogos oficinas centrales	11	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	1	
Suma	41	0.01
Secretaría General	43	
Mando y homólogos oficinas centrales	14	
Coordinación de evaluación y control de procesos	46	
Coordinación de asuntos internacionales	9	
Honorarios en oficinas centrales	6	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	8	
Suma	126	0.03
Dirección de Prestaciones Médicas		
Mando y homólogos oficinas centrales	72	
Oficinas centrales	1,162	
Honorarios en oficinas centrales	9	
Mando y homólogos delegacional	280	
Mando y homólogos unidades médicas de alta especialidad	25	
Delegaciones	2,425	
Honorarios en delegaciones	34	
Unidades médicas de alta especialidad	47,949	
Hospitales 3er. Nivel	647	
Hospitales 2do. Nivel	164,784	
Unidades de medicina familiar	84,312	
Becados	3,829	
Residentes	9,272	
Sustitutos	19,438	
Prestadores de servicio social médico	13,237	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	702	
Campañas de prevención y profilaxis	4,021	
Suma	352,198	82.06
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones		
Mando y homólogos oficinas centrales	134	
Oficinas centrales	4,469	
Honorarios en oficinas centrales	66	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	38	
Mando y homólogos delegacional	245	
Delegaciones	10,583	
Honorarios en delegaciones	50	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	617	
Mando y homólogos coordinación delegacional de abasto	315	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de abasto	2,824	
Mandos y homólogos coordinación delegacional de organización y calidad	35	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de organización y calidad	572	
Suma	19,948	4.65

Cuadro I.3 (continuación)
Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Categorías	Plazas	%
Dirección de Finanzas		
Mando y homólogos oficinas centrales	46	
Oficinas centrales	411	
Honorarios en oficinas centrales	21	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	21	
Mando y homólogos delegacional	105	
Delegaciones	1,480	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	245	
Suma	2,329	0.54
Dirección Jurídica		
Mando y homólogos oficinas centrales	65	
Oficinas centrales	638	
Honorarios en oficinas centrales	81	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	6	
Mando y homólogos delegacional	142	
Delegaciones	874	
Honorarios en delegaciones	355	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	268	
Suma	2,429	0.57
Dirección de Incorporación y Recaudación		
Mando y homólogos oficinas centrales	84	
Oficinas centrales	366	
Honorarios en oficinas centrales	3	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	9	
Mando y homólogos delegacional	140	
Delegaciones	663	
Mando y homólogos subdelegacional	463	
Subdelegaciones	11,842	
Oficinas auxiliares	560	
Sustitutos	100	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	995	
Notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitantes, revisores, promotores firma digital y promotores del campo	5,084	
Suma	20,309	4.73
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales		
Mando y homólogos oficinas centrales	44	
Oficinas centrales	535	
Honorarios en oficinas centrales	17	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	24	
Mando y homólogos delegacional	140	
Delegaciones	1,159	
Mando y homólogos subdelegacional	133	
Departamento de pensiones	1,310	
Guarderías	9,595	
Centros vacacionales	839	
Centros de seguridad social	3,737	
Tiendas	2,284	
Teatros	102	
Velatorios	260	
Unidades deportivas	427	
Sustitutos	876	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	334	
Personal voluntario de prestaciones sociales	5,573	
Suma	27,389	6.38

Cuadro I.3 (continuación)
Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Categorías	Plazas	%
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico		
Mando y homólogos oficinas centrales	45	
Oficinas centrales	316	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	9	
Mando y homólogos delegacional	35	
Delegaciones	801	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	510	
Suma	1,716	0.40
Unidad de Vinculación		
Mando y homólogos oficinas centrales	25	
Oficinas centrales	43	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	9	
Suma	77	0.02
Organo Interno de Control		
Mando y homólogos oficinas centrales	67	
Oficinas centrales	198	
Honorarios en oficinas centrales	12	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	24	
Delegaciones	349	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	142	
Suma	792	0.18
Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente		
Delegaciones	559	
Suma	559	0.13
Coordinación de Comunicación Social		
Mando y homólogos oficinas centrales	13	
Oficinas centrales	154	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	4	
Mando y homólogos delegacional	35	
Delegaciones	84	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	107	
Suma	397	0.09
Delegaciones		
Mando y homólogos	35	
Oficinas delegacionales	164	
Suma	199	0.05
Unidad del Programa IMSS-Oportunidades (Módulos Urbano Marginados)		
Honorarios en oficinas centrales y delegaciones	674	
Suma	674	0.16
Total	429,188	100.00

Para fines operativos, el Instituto está dividido en treinta y cinco delegaciones, conforme al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006. A continuación se presenta la distribución geográfica de las plazas por tipo de contratación, el Cuadro I.4 y I.5 lo señalan.

Cuadro I.4
Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Delegaciones	Confianza		Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y Homólogos	Honorarios		Prestadores Servicio Social	Notificadores/ Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo	Campañas de Prevención y Profilaxis	Personal Voluntario de Prestaciones Sociales	Suma
	"A"	"B"						Régimen Ordinario	Módulos Urbano Marginados					
Aguascalientes	161	235	3,974	4	319	96	53	7	0	267	71	46	77	5,310
Baja California	429	692	10,613	37	734	130	66	12	8	379	221	173	140	13,634
Baja California Sur	147	181	2,496	30	208	0	51	7	0	122	78	62	134	3,516
Campeche	116	187	2,342	8	115	47	51	4	8	147	59	60	56	3,200
Coahuila	368	753	13,133	26	1,023	349	69	9	18	790	199	102	118	16,957
Colima	136	203	2,416	5	182	70	55	8	0	293	53	56	87	3,564
Chiapas	212	323	3,882	15	280	84	52	12	31	666	102	141	90	5,890
Chihuahua	424	797	13,386	72	1,110	152	74	15	6	549	167	201	168	17,121
Durango	233	317	4,892	20	483	140	52	5	6	626	124	107	86	7,091
Guanajuato	334	704	11,028	19	797	428	65	12	25	654	206	165	120	14,557
Guerrero	233	355	4,889	15	263	96	60	8	50	398	71	75	114	6,627
Hidalgo	205	304	4,040	3	322	50	60	13	16	349	100	74	75	5,611
Jalisco	709	1,409	23,963	28	1,909	897	75	15	22	1,046	372	184	217	30,846
Estado de México Oriente	585	1,095	18,912	32	968	137	58	49	0	1,090	213	328	201	23,668
Estado de México Poniente	404	621	10,581	8	469	155	53	13	15	424	140	273	154	13,310
Michoacán	246	411	6,825	14	327	89	64	10	35	771	123	83	76	9,074
Morelos	345	294	4,898	4	478	53	56	8	12	189	48	40	271	6,696
Nayarit	143	242	3,260	14	223	70	48	4	11	374	43	56	71	4,559
Nuevo León	730	1,266	20,980	17	1,734	825	72	28	10	629	238	150	291	26,970
Oaxaca	177	282	3,593	14	302	45	60	9	45	605	85	81	75	5,373
Puebla	401	669	10,640	15	650	423	66	14	32	693	152	88	314	14,157
Querétaro	221	331	4,424	3	341	112	52	8	12	204	113	62	81	5,964
Quintana Roo	229	346	4,477	24	267	113	57	10	0	241	86	80	30	5,962
San Luis Potosí	163	395	6,002	9	489	90	61	4	14	685	106	92	148	8,258
Sinaloa	287	520	8,827	23	595	168	62	11	14	486	209	104	299	11,605
Sonora	365	741	10,291	29	598	419	77	17	14	329	232	80	144	13,336
Tabasco	174	306	3,037	7	238	90	52	8	0	349	79	36	17	4,393
Tamaulipas	331	512	9,555	8	519	237	70	15	0	586	220	164	115	12,332
Tlaxcala	151	188	2,511	1	158	21	47	7	10	108	33	19	110	3,364
Veracruz Norte	327	644	9,896	17	382	453	65	9	47	551	152	169	289	13,001
Veracruz Sur	257	435	7,016	26	603	113	60	15	76	581	132	181	271	9,766
Yucatán	229	447	6,594	37	500	367	53	8	24	397	91	108	68	8,923
Zacatecas	140	212	2,670	2	270	78	51	3	21	557	51	102	49	4,206
Norte Distrito Federal	1,077	1,732	32,468	17	1,265	1,148	68	28	0	426	304	140	655	39,328
Sur Distrito Federal	1,119	1,751	34,151	20	1,186	1,302	68	34	92	605	399	139	362	41,228
Suma	11,808	19,900	322,662	623	20,307	9,047	2,103	439	674	17,166	5,074	4,021	5,573	419,397
Oficinas Centrales	4,955	64	3,413	13	107	225	645	215	0	144	10	0	0	9,791
Total	16,763	19,964	326,075	636	20,414	9,272	2,748	654	674	17,310	5,084	4,021	5,573	429,188

Cuadro I.5
Distribución por Tipo de Servicio

Delegaciones	Médicos	Residentes	Paramédicos	Enfermeras	Sustitutos	Innovación y Desarrollo Tecnológico	Organo Interno de Control	Construcción y Planeación Inmobiliaria	Conservación y Servicios Generales	Abasto	Prestaciones Económicas	Jurídico
Aguascalientes	856	96	754	1,176	319	16	4	76	101	95	264	12
Baja California	2,179	130	1,988	3,373	734	27	12	274	207	171	591	25
Baja California Sur	618	0	442	758	208	14	8	38	84	58	88	10
Campeche	502	47	417	765	115	15	8	63	61	55	111	6
Coahuila	2,559	349	2,588	4,367	1,023	13	11	237	294	185	742	22
Colima	495	70	433	727	182	11	5	56	77	70	168	5
Chiapas	759	84	732	1,153	280	16	8	86	149	81	217	16
Chihuahua	2,468	152	2,584	4,139	1,110	32	14	227	420	200	1,018	26
Durango	979	140	951	1,462	483	12	9	116	130	102	329	15
Guanajuato	2,327	428	2,154	3,611	797	36	12	151	305	173	545	23
Guerrero	986	96	937	1,420	263	14	9	96	159	74	313	12
Hidalgo	819	50	772	1,134	322	17	7	107	111	117	259	15
Jalisco	4,739	897	4,385	8,247	1,909	68	16	437	596	434	1,192	50
Estado de México Oriente	3,575	137	4,241	5,157	968	34	17	283	247	291	1,374	57
Estado de México Poniente	2,251	155	2,106	3,012	469	26	10	157	224	177	653	40
Michoacán	1,418	89	1,259	2,052	327	17	7	156	183	86	421	18
Morelos	895	53	866	1,258	478	17	8	117	118	96	904	16
Nayarit	631	70	614	963	223	9	4	59	116	76	182	10
Nuevo León	3,949	825	4,219	6,879	1,734	60	16	418	583	378	1,187	63
Oaxaca	715	45	624	1,099	302	15	5	68	115	83	236	13
Puebla	1,961	423	2,005	3,412	650	25	12	197	289	128	666	31
Querétaro	882	112	885	1,365	341	17	8	88	111	71	279	18
Quintana Roo	934	113	853	1,397	267	12	6	114	101	118	181	11
San Luis Potosí	1,236	112	1,112	1,908	489	11	8	113	158	99	295	11
Sinaloa	1,765	168	1,708	2,736	595	22	10	229	219	157	495	20
Sonora	1,981	419	1,819	3,250	598	20	14	233	291	170	625	26
Tabasco	649	90	568	843	238	15	8	107	83	67	175	12
Tamaulipas	1,998	237	1,950	2,845	519	17	12	220	274	148	576	15
Tlaxcala	501	21	492	706	158	12	4	53	51	56	274	7
Veracruz Norte	1,971	453	1,962	3,145	382	23	8	217	258	208	473	30
Veracruz Sur	1,484	113	1,301	2,070	603	19	8	185	213	140	271	20
Yucatán	1,357	367	1,292	2,196	500	27	6	131	177	133	263	18
Zacatecas	562	78	469	776	270	14	3	64	86	56	167	2
Norte Distrito Federal	5,191	1,148	6,126	10,084	1,265	48	26	465	853	554	2,760	100
Sur Distrito Federal	5,714	1,302	6,394	10,546	1,186	48	26	597	1,102	610	2,808	85
Suma	61,906	9,047	62,002	100,031	20,307	799	349	6,235	8,546	5,717	21,102	860
Oficinas Centrales	395	225	1,233	64	107	314	192	481	686	355	417	628
Total	62,301	9,272	63,235	100,095	20,414	1,113	541	6,716	9,232	6,072	21,519	1,488

Cuadro I.5 (continuación)
Distribución por Tipo de Servicio

Delegaciones	Finanzas	Incorporación y Recaudación	Servicios Básicos	Administrativos	Honorarios		Campañas de Prevención y Profilaxis	Becados	Mando y Homólogos	Prestadores Servicio Social	Notificadores/ Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo	Personal Voluntario de Prestaciones Sociales	Suma
					Régimen Ordinario	Módulos Urbano Marginales							
Aguascalientes	41	132	395	411	7	0	46	41	53	267	71	77	5,310
Baja California	116	520	1,161	1,028	12	8	173	99	66	379	221	140	13,634
Baja California Sur	29	125	151	370	7	0	62	61	51	122	78	134	3,516
Campeche	33	90	180	314	4	8	60	33	51	147	59	56	3,200
Coahuila	111	492	1,180	1,336	9	18	102	143	69	790	199	118	16,957
Colima	39	119	198	324	8	0	56	33	55	293	53	87	3,564
Chiapas	51	166	349	536	12	31	141	113	52	666	102	90	5,890
Chihuahua	136	485	1,333	1,416	15	6	201	181	74	549	167	168	17,121
Durango	55	185	460	581	5	6	107	76	52	626	124	86	7,091
Guanajuato	115	446	992	1,081	12	25	165	114	65	654	206	120	14,557
Guerrero	41	231	562	590	8	50	75	48	60	398	71	114	6,627
Hidalgo	55	208	369	486	13	16	74	76	60	349	100	75	5,611
Jalisco	215	863	2,364	2,246	15	22	184	257	75	1,046	372	217	30,846
Estado de México Oriente	113	650	2,242	2,137	49	0	328	206	58	1,090	213	201	23,668
Estado de México Poniente	73	396	1,129	1,210	13	15	273	150	53	424	140	154	13,310
Michoacán	53	302	605	826	10	35	83	93	64	771	123	76	9,074
Morelos	65	209	494	443	8	12	40	35	56	189	48	271	6,696
Nayarit	55	106	299	489	4	11	56	46	48	374	43	71	4,559
Nuevo León	144	717	2,319	1,848	28	10	150	213	72	629	238	291	26,970
Oaxaca	50	184	285	447	9	45	81	127	60	605	85	75	5,373
Puebla	95	390	1,224	1,170	14	32	88	120	66	693	152	314	14,157
Querétaro	50	201	423	528	8	12	62	53	52	204	113	81	5,964
Quintana Roo	58	212	506	524	10	0	80	49	57	241	88	30	5,962
San Luis Potosí	56	205	605	667	4	14	92	85	61	685	106	148	8,258
Sinaloa	75	392	856	824	11	14	104	149	62	486	209	299	11,605
Sonora	97	486	985	1,263	17	14	80	166	77	329	232	144	13,336
Tabasco	47	214	298	396	8	0	36	42	52	349	79	17	4,393
Tamaulipas	75	416	834	938	15	0	164	88	70	586	220	115	12,332
Tlaxcala	35	81	219	333	7	10	19	27	47	108	33	110	3,364
Veracruz Norte	116	446	831	1,087	9	47	169	109	65	551	152	289	13,001
Veracruz Sur	78	349	688	825	15	76	181	83	60	581	132	271	9,766
Yucatán	59	164	550	839	8	24	108	95	53	397	91	68	8,923
Zacatecas	45	100	212	405	3	21	102	63	51	557	51	49	4,206
Norte Distrito Federal	311	1,183	4,427	2,914	28	0	140	252	68	426	304	655	39,328
Sur Distrito Federal	250	1,194	4,305	3,080	34	92	139	282	68	605	399	362	41,228
Suma	3,037	12,659	34,030	33,912	439	674	4,021	3,808	2,103	17,166	5,074	5,573	419,397
Oficinas Centrales	411	90	632	2,526	215	0	0	21	645	144	10	0	9,791
Total	3,448	12,749	34,662	36,438	654	674	4,021	3,829	2,748	17,310	5,084	5,573	429,188

I.2.1 Personal sindicalizado

Es todo aquél que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previa aprobación del proceso selectivo y registro en bolsa de trabajo. Al cierre de 2010, las contrataciones de este tipo ascendieron a 355,761 plazas, es decir, el 82.89% del total de plazas del Instituto.

I.2.1.1 Base

De conformidad con la Cláusula 16 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), los trabajadores de base "son todos aquéllos que ocupan en forma definitiva un puesto tabulado, conforme a las normas de este Contrato...". Invariablemente ingresan al Instituto mediante propuesta sindical y sus actividades se encuentran descritas en los profesiogramas respectivos de cada categoría. Su nominación se efectuó en los términos de los Reglamentos de Bolsa de Trabajo y de Escalafón del CCT. Al mes de diciembre del 2010, se contemplaron 326,075 plazas, mismas que representaron el 75.97% del total de plazas del Instituto.

I.2.1.2 Sustitutos

La Cláusula 1 del CCT señala que los trabajadores sustitutos "son aquéllos que, sin ser de base, ocupan temporalmente el puesto de pie de rama o categoría autónoma de un trabajador de base durante la ausencia de éste por vacaciones, incapacidades, licencias o permisos y en los casos sujetos a juicios. El trabajador sustituto será nombrado en los casos en que la vacante de que se trate no sea posible ocuparla con un trabajador interino".

Además, la Cláusula 18 Bis define que los trabajadores sustitutos "son contratados para desempeñar una actividad necesaria y permanente, por tiempo fijo, por razón de incrementos temporales de trabajo, ausencias no cubiertas por otro procedimiento, o en tanto se resuelve sobre la promoción a plaza vacante, conforme al Reglamento de Bolsa de Trabajo". Al cierre de 2010, se contrataron 20,414 plazas de este tipo, lo cual representó el 4.76% del total de plazas del Instituto.

I.2.1.3 Médicos residentes

De conformidad con los Artículos 353 A al 353 I de la Ley Federal del Trabajo (LFT) y 2, 23 y 30 del Reglamento de Médicos Residentes en período de adiestramiento en una especialidad del CCT, el Instituto cuenta con dos tipos de médicos residentes: por un lado, aquellos trabajadores del Instituto que ingresan en una unidad médica por medio de una beca para recibir capacitación; y por el otro, aquellos profesionistas externos que ingresan en una unidad médica con propuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) para cumplir con una residencia y recibir instrucción académica y el adiestramiento en una especialidad de acuerdo con el Programa Académico del Instituto.

Los médicos residentes que cuentan con plaza de base, al obtener su certificado de especialidad, son ubicados por el Instituto en puestos de su especialidad de acuerdo con los reglamentos y convocatorias respectivas. Aquéllos que no son trabajadores del Instituto tienen la oportunidad de ingresar a la Bolsa de Trabajo en los términos establecidos en el CCT. Al mes de diciembre de 2010, la asignación fue de 9,272 plazas, 2.16% del total de plazas del Instituto.

I.2.2 Personal de confianza

De acuerdo con sus funciones y el personal que tienen bajo su mando, ocupan puestos clasificados como: Servidores Públicos de Mando y Homólogos, Confianza "A", Confianza "B" y Temporales. Al mes de diciembre de 2010, el total de plazas fue de 40,111, equivalentes al 9.35% del total de plazas del Instituto.

I.2.2.1 Confianza "A"

Son aquellos trabajadores designados libremente por el Instituto y realizan entre otras funciones las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Durante 2010, se agruparon 16,763 plazas de Confianza A, mismas que representaron el 3.91% de las plazas totales del Instituto.

I.2.2.2 Confianza "B"

Conforme a las Cláusulas 11 y 12 del CCT, los trabajadores de Confianza "B" son aquellos trabajadores de base designados por el Instituto en puestos de confianza, que cumplen los requisitos solicitados por convocatoria, en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza "B" del CCT. Desempeñan funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Al mes de diciembre de 2010, la asignación fue de 19,964 plazas de Confianza "B", equivalente al 4.65% del total de las plazas del Instituto.

I.2.2.3 Temporales

La Cláusula 18 del CCT establece que el trabajador temporal es aquel personal contratado a obra determinada, de acuerdo a las necesidades del Instituto. Realizan una labor específica y no tiene carácter permanente. Este personal percibe todas las prestaciones que establece el CCT, sin más limitaciones que las inherentes a la temporalidad del trabajo. Su contratación se da exclusivamente para la operación de programas prioritarios de carácter eventual conforme al contrato establecido y a la vigencia autorizada, y una vez concluida extingue la relación de trabajo derecho y prestaciones. A diciembre de 2010, se contrataron 636 plazas bajo esta modalidad.

I.2.2.4 Servidores públicos de mando y homólogos

Es aquel personal de confianza que asume funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad del Instituto. Ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando. Este tipo de personal se encuentra clasificado por grupo, grado y nivel salarial, de acuerdo a la jerarquía en la estructura organizacional, y a los requerimientos en cuanto a las responsabilidades, nivel de solución de problemas, especialización y habilidades que demandan las atribuciones y funciones asignadas al puesto.

Al mes de diciembre del 2010, el Instituto contó con 2,748 plazas de este tipo, lo cual equivale al 0.64% del total de las plazas del Instituto (Ver Cuadros I.6 y I.6.1).

Cuadro I.6
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS (1)

Puesto	Plazas
Director General	1
Secretario General	1
Director Normativo	7
Titular de Unidad	12
Coordinador Normativo	100
Director de Unidad Medica de Alta Especialidad	25
Secretario Particular de Director General	1
Secretario Particular de Secretario General, de Director Normativo, de Coordinador General y de Unidad	7
Secretario Privado de Director Normativo	2
Coordinador de Asesores	4
Asesor de Secretario General, de Director Normativo y de Coordinador General	15
Jefe de División	284
Jefe de Departamento Administrativo	4
Subjefe de División	114
Subjefe de Departamento	1
Delegado	35
Coordinador Delegacional de Atención Médica	245
Coordinador Delegacional	140
Jefe de Servicio Delegacional	245
Coordinador Delegacional de Abastecimiento	35
Jefe de Departamento Delegacional	597
Jefe de Oficina Delegacional	210
Subdelegados	133
Jefe de Departamento Subdelegacional	463
Total	2,681

(1) No incluye personal asignado al Organismo Interno de Control.

Cuadro I.6.1

Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando asignados al Organismo Interno de Control

Puesto	Plazas
Titular del Organismo Interno de Control	1
Coordinadores en el Organismo Interno de Control	6
Coordinadores Regionales	4
Jefe de División/Jefe de Departamento Administrativo/ Secretario Particular/ Asesor del Organismo Interno de Control	23
Jefes de Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en Delegaciones	32
Subjefe de División del Organismo Interno de Control	1
Total	67

I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios

Al cierre de 2010, el IMSS contaba con 654 contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios. Estas son contrataciones que se celebran con personas físicas para desarrollar actividades, programas o proyectos prioritarios para cumplir con los fines institucionales. Su vigencia máxima es el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Cabe mencionar que el Capítulo de Servicios Personales contiene dentro del rubro de Honorarios a los Módulos Urbano-Marginados. Dichos módulos fueron originados ante el compromiso establecido entre el IMSS y el Gobierno Federal para proporcionar a familias de zonas urbano-marginadas atención médica, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de marzo de 2001¹⁸. En este contexto, se formalizaron 674 contrataciones.

A continuación, el Cuadro I.7 presenta la distribución por área de los contratos de honorarios vigentes a diciembre de 2010.

Cuadro I.7
Distribución por Área de Servicio de los Contratos de Servicios
Profesionales por Honorarios

Área de Servicio	Casos
Secretaría General	6
Dirección de Prestaciones Médicas	43
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	116
Dirección de Incorporación y Recaudación	3
Dirección de Finanzas	21
Dirección Jurídica	436
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	17
Órgano Interno de Control	12
Subtotal IMSS Régimen Ordinario	654
Unidad IMSS-Oportunidades (Módulos Urbano-Marginados)	674
Total	1,328

I.2.4 Notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitantes, revisores, promotores firma digital y promotores del campo

Son aquellas personas físicas (adscritas al área de Afiliación y Cobranza) contratadas individualmente por obra y tiempo determinado. Sus actividades principales son diligencias de requerimiento de pago, embargo, remoción de depositario, notificación de acuerdos y demás que se deriven del procedimiento administrativo de ejecución de los créditos. Al mes de diciembre de 2010, fueron contratadas 5,084 plazas, es decir, el 1.18% del total de plazas del Instituto. A continuación, el Cuadro I.8 muestra la distribución geográfica de este personal contratado.

¹⁸ La Unidad del Programa IMSS-Oportunidades lleva a cabo el Programa Desarrollo Humano Oportunidades "Urbano", que fue creado con la finalidad de otorgar el Componente Salud, mediante el cual asegura la atención integral de la población en 26 Estados así como en el Distrito Federal con la configuración de un "Paquete Básico de Servicios de Salud" que contempla acciones médico-preventivas, orientadas al mejoramiento de las condiciones de saneamiento en el entorno familiar y comunitario.

Cuadro I.8

Distribución Geográfica del Personal Contratado como Notificadores/Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo

Delegaciones	Notificadores/ Localizadores	Ejecutores	Supervisores de Ejecutores	Visitadores	Revisores	Promotores Firma Digital	Promotores del Campo	Suma
Aguascalientes	19	23	3	17	3	3	3	71
Baja California	71	81	11	29	14	5	10	221
Baja California Sur	22	24	5	16	4	2	5	78
Campeche	23	18	2	9	3	2	2	59
Coahuila	63	69	12	33	9	8	5	199
Colima	15	18	3	9	3	3	2	53
Chiapas	36	42	8	8	1	3	4	102
Chihuahua	50	60	0	30	12	6	9	167
Durango	38	40	7	23	9	3	4	124
Guanajuato	66	58	8	39	23	6	6	206
Guerrero	20	24	5	12	4	4	2	71
Hidalgo	26	35	6	20	6	4	3	100
Jalisco	125	116	17	66	30	9	9	372
Estado de México Oriente	51	91	12	31	22	4	2	213
Estado de México Poniente	58	31	6	22	18	4	1	140
Michoacán	33	39	6	21	11	5	8	123
Morelos	11	8	2	16	5	3	3	48
Nayarit	13	16	1	6	2	2	3	43
Nuevo León	75	74	11	31	35	9	3	238
Oaxaca	21	23	2	28	2	6	3	85
Puebla	44	51	8	27	13	6	3	152
Querétaro	40	33	3	20	11	3	3	113
Quintana Roo	26	29	6	17	6	4	0	88
San Luis Potosí	33	34	4	18	6	4	7	106
Sinaloa	55	80	11	29	9	5	20	209
Sonora	63	93	14	27	10	9	16	232
Tabasco	18	29	3	20	3	2	4	79
Tamaulipas	67	90	15	28	10	7	3	220
Tlaxcala	8	8	2	9	3	1	2	33
Veracruz Norte	47	52	8	20	13	5	7	152
Veracruz Sur	30	50	8	25	8	4	7	132
Yucatán	45	13	6	17	4	4	2	91
Zacatecas	17	16	2	9	2	2	3	51
Norte Distrito Federal	85	71	10	67	64	7	0	304
Sur Distrito Federal	140	93	19	85	55	7	0	399
Suma	1,554	1,632	246	884	433	161	164	5,074
Oficinas Centrales	0	0	0	0	0	10	0	10
Total	1,554	1,632	246	884	433	171	164	5,084

I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis

El Artículo 111 de la LSS, conforme al texto vigente a partir del 21 de diciembre de 2001, señala que el Instituto se coordinará con la Secretaría de Salud y con otras dependencias y organismos públicos con objeto de realizar las campañas y programas a que se refiere el Artículo 110 de la propia Ley, que establece como propósito proteger la salud, prevenir las enfermedades y la discapacidad. En consecuencia, el Instituto lleva a cabo programas de difusión de los servicios de medicina preventiva para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas de salud pública.

Para llevar a cabo los programas de vacunación universal, PrevenIMSS en empresas y escuelas, hipotiroidismo congénito, tamiz neonatal ampliado, cáncer cérvico uterino, vigilancia epidemiológica y atención preventiva integrada, las delegaciones del Instituto contrataron 4,021 personas en forma permanente durante el año 2010.

Adicionalmente, para cada una de las tres Semanas Nacionales de Salud que tuvieron lugar en 2010 se contrataron en promedio a 7,873 personas, según las cifras que se detallan en el Cuadro I.9.

Cuadro I.9**Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud**

Delegaciones	Semanas Nacionales de Salud			Otros Intensivos	Permanentes
	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana		
Aguascalientes	50	70	40	57	46
Baja California	110	214	214	236	173
Baja California Sur	42	60	52	38	62
Campeche	42	100	50	35	60
Coahuila	180	180	180	182	102
Colima	44	50	60	35	56
Chiapas	82	50	50	43	141
Chihuahua	51	72	120	215	201
Durango	130	120	80	77	107
Guanajuato	454	339	320	85	165
Guerrero	40	40	40	99	75
Hidalgo	202	144	64	61	74
Jalisco	803	821	673	165	184
Estado de México Oriente	1,000	1,000	248	272	328
Estado de México Poniente	128	960	183	142	273
Michoacán	133	133	133	72	83
Morelos	257	257	100	44	40
Nayarit	128	128	128	31	56
Nuevo León	142	955	693	94	150
Oaxaca	250	300	71	47	81
Puebla	249	249	249	107	88
Querétaro	238	238	78	95	62
Quintana Roo	110	110	147	90	80
San Luis Potosí	256	256	55	89	92
Sinaloa	230	194	203	46	104
Sonora	377	377	377	118	80
Tabasco	130	130	130	47	36
Tamaulipas	343	309	263	189	164
Tlaxcala	97	97	97	42	19
Veracruz Norte	221	531	552	246	169
Veracruz Sur	221	521	500	135	181
Yucatán	73	100	33	76	108
Zacatecas	107	101	0	36	102
Norte Distrito Federal	223	295	198	121	140
Sur Distrito Federal	238	234	121	107	139
Suma	7,381	9,735	6,502	3,574	4,021
Oficinas centrales	0	0	0	0	0
Total	7,381	9,735	6,502	3,574	4,021

I.2.6 Prestadores de servicio social

Con fundamento en la "Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal", el IMSS puede contar con personas que prestan su servicio social o realizan prácticas profesionales tanto en el ámbito médico como el administrativo, con la finalidad de contribuir a los objetivos educativos de formación de personal médico, paramédico y de profesionales y técnicos. En este contexto, el Instituto facilitó el acceso a sus instalaciones a 17,310 prestadores de servicio social.

En los servicios médicos contó con 13,237 prestadores de servicio social; de éstos, 4,844 son internos de pregrado.

Se considera como pasante en servicio social del área de la salud a los alumnos de las disciplinas médicas y paramédicas reglamentadas por la Secretaría de Salud. Las carreras de los pasantes en servicio social del área de la salud son las siguientes:

- Medicina
- Enfermería
- Estomatología
- Nutrición y dietética
- Química clínica
- Trabajo social
- Psicología
- Salud comunitaria
- Laboratorio clínico
- Radiología
- Neurolingüística y fonoaudiología
- Optometría
- Inhaloterapia
- Terapia física
- Biología
- Químico-farmacobiología
- Odontología

En el área administrativa, el Instituto permite que los pasantes de diversas carreras de escuelas e instituciones de educación superior y técnica presten su servicio social o prácticas profesionales, colaborando en los programas institucionales en áreas técnico-administrativas acordes a su formación profesional.

Para el ejercicio de 2010 se contrataron 4,073 prestadores de servicio social en el área administrativa. Del total de las plazas de servicio social, el 76.47% correspondieron a estudiantes de carreras profesionales en el área médica y el 23.53% a técnicos administrativos.

I.2.7 Personal voluntario de prestaciones sociales

Con la finalidad de expandir los beneficios de las prestaciones sociales institucionales, el IMSS capacita a personas de la comunidad y socio-alumnos con vocación de servicio para que de manera voluntaria y con previa capacitación, realicen actividades educativas y de proyección social. Las actividades son desarrolladas exclusivamente en los centros de extensión, salvo aquellos casos en que exista demanda de servicio por parte de la comunidad y se cuente con la instalación física necesaria.

Para el año 2010, se contrataron 5,573 de personal voluntario a nivel nacional, que representaron el 1.30% del total de plazas autorizadas del Instituto.

I.2.8 Unidades médicas de alta especialidad

Al 31 de diciembre del 2010, consolidaron su operación 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) con 47,949 plazas, mismas que representaron el 11.17% del total de plazas del Instituto.

CAPITULO II**REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Las remuneraciones y prestaciones incluyen todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, estímulos y prestaciones económicas o en especie, así como las obligaciones patronales establecidas por Ley o convenidas en el CCT, las cuales, para fines de este capítulo, están denominadas en moneda nacional.

II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional**II.1.1 Asamblea General**

El artículo 258 de la LSS establece que la autoridad suprema del Instituto es la Asamblea General, integrada por 30 miembros designados de la siguiente manera:

- 10 por el Ejecutivo Federal;
- 10 por las organizaciones patronales, y
- 10 por las organizaciones de los trabajadores.

Los miembros integrantes no reciben ningún emolumento ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.2 Consejo Técnico

El artículo 263 de la LSS establece que el Consejo Técnico es el Organismo de Gobierno, representante legal y el administrador del Instituto. Está integrado hasta por 12 miembros: cuatro representantes del Estado, cuatro de los patrones y cuatro por parte de los trabajadores, de los cuales sólo los miembros no gubernamentales del Consejo Técnico podrán recibir emolumentos conforme a lo señalado en los Lineamientos de Operación del Consejo Técnico; estos se detallan en el Cuadro II.1.

Cuadro II.1**Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico**

Representantes	Retribución total bruta mensual	Casos	Costo anual
Patronales	102,552	4	4,922,498
Obreros	102,552	4	4,922,498
Estado	Ninguna	4	0

II.1.3 Comisión de Vigilancia

El Artículo 265 de la LSS establece que la Comisión de Vigilancia está integrada por seis miembros, dos por cada uno de los sectores representativos que constituyen la Asamblea. Sus emolumentos se detallan en el Cuadro II.2.

Cuadro II.2**Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia**

Representantes	Retribución total bruta mensual	Casos	Costo anual
Patronales	76,913	2	1,845,921
Obreros	76,913	2	1,845,921
Estado	Ninguna	2	0

Mediante el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.161209/307.P.DG fechado el 16 de diciembre de 2009, el H. Consejo Técnico aprobó un incremento equivalente al 5% del monto vigente, al apoyo administrativo que reciben los representantes de los Sectores de este Instituto. Con ello se presupuesta hasta \$ 16,305,534 para la operación de cada uno de los sectores y, para la H. Comisión de Vigilancia, un presupuesto de \$ 9,197,254, mismos que fueron ejercidos como se muestra en el Cuadro II.3.

Cuadro II.3

Personal Institucional y Asimilados a Sueldos y Salarios de Apoyo Administrativo a los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico, y la H. Comisión de Vigilancia

Personal	Casos	Costo anual
Sector Patronal		
De apoyo		
✓ Institucional	2	819,715
✓ Asesores	23	13, 786,365
Total	25	14, 606,080
Sector Obrero		
De apoyo		
✓ Institucional	1	963,468
✓ Asesores	43	12, 605,534
Total	44	13, 569,002
H. Comisión de Vigilancia		
De apoyo		
✓ Institucional	2	1, 519,510
✓ Asesores	3	897,578
Total	5	2, 417,088

II.1.4 Consejos Consultivos Delegacionales y Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Los Consejos Consultivos Delegacionales dependen del Consejo Técnico: son órganos de gobierno de las delegaciones¹ y están integrados por: el Delegado del Instituto, un representante del gobierno del estado sede de la Delegación, a invitación del Instituto, con su respectivo suplente; dos representantes del sector obrero, con sus respectivos suplentes; dos representantes del sector patronal, con sus respectivos suplentes, y un secretario².

Las Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad dependen del Consejo Técnico; son órganos de gobierno de las mismas³ y se integran por: dos representantes gubernamentales, que serán: el Director de Prestaciones Médicas, quien fungirá como Presidente de la Junta y, en su caso, a quién designe como su representante, y el Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda; dos representantes del sector obrero, con sus respectivos suplentes; dos representantes del sector patronal, con sus respectivos suplentes, y un secretario⁴.

Con base en el acuerdo ACDO.SA3.HCT.250608/143.P.DG aprobado por el H. Consejo Técnico el 25 de junio 2008 a dichos cuerpos colegiados se les otorga emolumentos, por un monto neto de \$5,000 a los representantes de los Sectores Obrero y Patronal miembros de los Consejos Consultivos Delegacionales (Cuadro II.4) y de \$4,000 a los representantes de los sectores mencionados, miembros de las Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (Cuadro II.5).

Como parte del emolumento, en el mes de diciembre de cada año, se paga una cantidad anual equivalente al 25 por ciento del monto total percibido durante el año respectivo.

¹ Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Título Séptimo, De la Desconcentración Administrativa, Capítulo Primero, De los Organos Colegiados, Sección Primera, De los Consejos Consultivos Delegacionales. Artículo 85.

² Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Título Séptimo, De la Desconcentración Administrativa, Capítulo Primero, De los Organos Colegiados, Sección Primera, De los Consejos Consultivos Delegacionales. Artículo 86.

³ Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Título Séptimo, De la Desconcentración Administrativa, Capítulo Primero, De los Organos Colegiados, Sección Séptima, De las Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad. Artículo 112.

⁴ Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Título Séptimo, De la Desconcentración Administrativa, Capítulo Primero, De los Organos Colegiados, Sección Séptima, De las Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad. Artículo 113.

Cuadro II.4
Emolumentos a los Miembros de los Consejeros Consultivos
Delegacionales

Representantes	Retribución total neta mensual mensual
Patronales	5,000
Obreros	5,000
Estado	Ninguna

Cuadro II.5
Emolumentos a los Miembros de las Juntas de Gobierno
de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Representantes	Retribución total neta mensual mensual
Patronales	4,000
Obreros	4,000
Estado	Ninguna

II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo

El CCT es aplicable a todos los trabajadores contratados directamente por el Instituto y que desempeñan labores para el mismo, independientemente de su tipo de contratación. Los trabajadores se clasifican en:

- Base (categorías autónomas, pie de rama y escalafonarias);
- Sustitutos (para realizar actividades necesarias y permanentes, en categorías autónomas y de pie de rama);
- Médicos residentes (profesionales de la medicina en período de adiestramiento), y
- Confianza (Confianza "A", Confianza "B" y Trabajadores temporales).

Para efectos del presente Informe, el Personal de Confianza se clasifica en tres tipos:

- Confianza "A". Trabajadores que en términos del Artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), se definen por las funciones desempeñadas, siendo éstas las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, así como las que se relacionen con trabajos personales del patrón. Conforme al CCT, Cláusula 11, el Instituto los designa libremente.
- Confianza "B". Son aquellos trabajadores considerados también en el artículo 9 de la LFT y en la Cláusula 11 del CCT, con la diferencia de que son designados por el Instituto dentro del universo de trabajadores de base, en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza "B" inserto en el CCT.
- Temporal. Los considerados en el Capítulo II del Título Segundo de la LFT, siendo contratados por un tiempo determinado o para realizar una labor específica que no tiene carácter permanente, y una vez concluida, extingue la relación de trabajo, derechos y prestaciones.

De conformidad con el CCT, el personal sindicalizado al igual que el de confianza, tiene derecho a las remuneraciones y prestaciones según las cláusulas 4, 11, 12, 16, 18 y 18 bis.

Es importante señalar que el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, vigente desde el 16 de octubre de 2005, es aplicable tanto a los médicos residentes que ingresaron a partir del 1 de marzo de 2005, como a todos los trabajadores de base y sustitutos con fecha de ingreso 16 de octubre de 2005.

Respecto al Personal de Confianza que ingresó a partir del 21 de diciembre de 2001 y conforme a las reformas y adiciones a la LSS publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de ese mismo año, no le será aplicable el Régimen de Jubilaciones y Pensiones previsto en el CCT y sólo estará sujeto a lo previsto en el Título segundo "Del Régimen Obligatorio" establecido en la LSS.

II.2.1 Sueldo

Es la cuota mensual asignada al trabajador en el Tabulador de Sueldos, como pago por su categoría, jornada y labor normal. En el Instituto se tienen tres tipos de tabuladores: i) para personal de base, ii) para personal de confianza y iii) para servidores públicos de mando y homólogos. Los tabuladores son revisados anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 399 bis de la LFT. Los tabuladores correspondientes a los trabajadores sindicalizados se negocian con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), y una vez convenido, se deposita ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo previsto por el Artículo 390 de la LFT. Los tabuladores de los trabajadores de confianza son autorizados por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, mientras que los concernientes a los servidores públicos de mando se elaboran en congruencia con las disposiciones en la materia, expedidas por el Ejecutivo Federal y se presenta a consideración del H. Consejo Técnico para su autorización y registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para las categorías de base se aplica el tabulador de sueldos del CCT. Dentro de este tabulador se incluyen los sueldos de los médicos residentes, así como los del personal del Programa IMSS - Oportunidades. Este tabulador se emplea también para los trabajadores sustitutos que realizan labores de acuerdo a las categorías de base insertas en el CCT.

El Tabulador de Sueldos para personal de base considera 336 categorías; de éstas, 213 corresponden a puestos de pie de rama y autónomos, 115 a escalafonarios y 8 a médicos residentes. Asimismo, integra la existencia de seis tipos de jornada diaria y 162 niveles salariales. El tabulador agrupado por sueldos se presenta en el Cuadro II.6. Es importante señalar que los montos se representan en términos brutos; el tabulador integral se anexa al presente informe como Apéndice B.

Cuadro II.6

Tabulador de Sueldos para Personal de Base ⁽¹⁾

(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Abogados	3,077.18	6,778.90
Actuarial	4,559.16	5,783.52
Almacenes	2,864.82	6,800.54
Arquitectos	6,778.90	6,778.90
Asistentes médicas	2,995.80	4,084.74
Autopsias (D. F.)	3,214.86	3,956.72
Auxiliar de servicios administrativos	1,993.42	2,453.52
Bibliotecarios	3,373.92	6,778.90
Biólogos	6,778.90	6,778.90
Cajeros	3,031.38	4,621.66
Centros vacacionales	2,942.86	4,031.38
Cirujanos máxilo faciales	7,752.88	7,752.88
Citotecnólogos	4,753.60	4,753.60

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Conservación	3,467.28	5,789.22
Contabilidad	5,507.96	6,778.90
Cuidador de animales	3,396.30	3,396.30
Dibujantes de construcción	3,519.96	4,332.24
Dibujantes de estadística y publicidad	2,520.64	4,332.24
Economistas	3,547.08	6,778.90
Educadoras	3,301.20	4,401.48
Electrocardiografistas	4,393.98	4,393.98
Elevadoristas	2,507.90	3,086.80
Enfermería	3,687.24	6,182.24
Estomatólogos	7,197.50	7,197.50
Farmacéuticos	3,151.04	5,915.54
Fonoaudiólogos	3,565.22	4,753.60
Guarderías	2,817.16	3,760.76
Heliografistas	4,028.46	4,028.46
Histotecnólogos	3,565.22	4,753.60
Ingenieros	3,077.18	6,778.90
Inhaloterapeutas	3,565.22	4,753.60
Intendencia	2,391.06	3,681.24
Intendentes	3,963.18	3,963.18
Laboratoristas	2,856.34	5,000.12
Lavanderías centrales y hospitalarias	2,759.58	3,666.86
Macheteros	2,457.62	3,024.98
Masajistas	2,359.16	2,359.16
Médicos	5,886.28	7,752.88
Microfotografistas	4,753.60	4,753.60
Multilitistas	3,144.48	3,870.00
Nutrición y dietética	3,559.72	6,002.18
Operadores de equipo de intercomunicación neumática	3,888.60	3,888.60
Operadores de máquinas de revelado automático	3,396.30	3,396.30
Optometristas	3,565.22	4,753.60
Orientadores	3,958.44	4,872.00
Orientadores (prestaciones sociales) jornada semanal	2,131.60	3,513.12
Orientador técnico médico (auxiliares)	2,447.12	2,447.12
Ortopedistas	4,753.60	4,753.60
Parteras	4,127.28	5,460.62
Peluqueros	2,996.22	2,996.22
Pianistas	1,986.58	1,986.58
Polivalentes para clínicas y clínicas hospitalares auxiliares	2,408.92	3,658.42
Polivalentes para clínicas y clínicas hospitalares auxiliares	2,408.92	3,658.42
Profesores de educación física	2,491.36	5,564.86
Promotores de estomatología	6,778.90	6,778.90
Promotores de salud comunitaria	4,266.40	4,266.40
Psicólogos	5,084.18	6,778.90
Psicómetras	3,565.22	4,753.60

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Químicos	6,778.90	7,118.62
Radiólogos (técnicos)	3,565.22	4,753.60
Radioterapeutas	3,565.22	4,753.60
Redactores	2,766.52	2,766.52
Salvavidas	2,759.58	2,759.58
Servicios de nutrición y dietética	2,391.06	3,681.24
Sociólogos	5,507.96	5,507.96
Soporte técnico en informática	5,034.42	6,800.54
Técnicos anesthesiólogos	3,922.12	5,229.54
Técnicos en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	3,295.46	4,393.98
Técnicos en medicina nuclear	4,753.60	4,753.60
Técnicos en servicios de dietología	3,114.96	3,833.76
Telecomunicaciones (área de telefonía)	2,817.16	5,618.60
Terapistas	3,565.22	4,753.60
Tiendas	3,525.96	3,758.48
Trabajadores sociales	3,559.72	4,994.80
Trabajo social (auxiliares)	2,817.16	3,467.28
Transportes	2,814.20	4,411.18
Traslado de pacientes en vehículos de alta tecnología	4,342.16	7,752.88
Unidades médicas de esquema modificado y de campo	3,012.42	5,353.50
Unidades médicas de campo	3,012.42	4,676.96
Universal de oficinas (rama)		
✓ Mensajero	2,387.52	3,525.96
✓ Auxiliar universal de oficina	2,864.82	3,525.96
✓ Sector de tesorería	4,266.40	6,800.54
✓ Sector de servicios técnicos	4,266.40	6,800.54
✓ Sector de servicios administrativos	4,266.40	6,800.54
✓ Sector de servicios de personal	4,266.40	6,800.54
✓ Sector de servicios de estadística	4,266.40	6,800.54
✓ Sector de servicios de procesamiento de datos	4,266.40	6,800.54
✓ Sector de servicios de contabilidad	4,266.40	6,800.54
Jefes de oficina	6,800.54	6,800.54
Vehículos para pacientes de servicios ordinarios y programados	3,016.94	4,411.18
Velatorios	2,945.62	3,703.74
Veterinarios	5,507.96	6,778.90
Yesistas	3,467.28	3,467.28
Médicos residentes en período de adiestramiento (2)	3,778.08	4,814.90
Programa IMSS-Oportunidades	3,012.42	5,886.28

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2010.

(2) Los importes de estos especialistas consideran sueldo más beca.

El tabulador de sueldos para personal de base considera a los médicos residentes en período de adiestramiento. Adicionalmente, este personal percibe una cantidad mensual por concepto de beca. Los montos se señalan en el Cuadro II.7.

Cuadro II.7**Tabulador de Sueldos para Médico Residente en Periodo de Adiestramiento ⁽¹⁾**

(montos brutos mensuales)

Categoría	Sueldo tabular	Beca	Total
Residente primer año	1,696.58	2,081.50	3,778.08
Residente segundo año	1,836.42	2,241.24	4,077.66
Residente tercer año	1,883.00	2,294.46	4,177.46
Residente cuarto año	1,930.08	2,347.88	4,277.96
Residente quinto año	1,988.00	2,418.28	4,406.28
Residente sexto año	2,047.62	2,490.86	4,538.48
Residente séptimo año	2,109.08	2,565.62	4,674.70
Residente octavo año	2,172.32	2,642.58	4,814.90

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2010.

El tabulador de sueldos para personal de confianza se conforma por 60 niveles salariales, incluye puestos de Confianza "A" y "B" y por obra determinada, es independiente al tabulador de sueldos de base y se enlista en el Cuadro II.8. Como en el caso anterior, los montos se representan en términos brutos.

Cuadro II.8**Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza ⁽¹⁾**

(montos brutos mensuales)

Nivel	Sueldo tabular	Nivel	Sueldo tabular
04	2,676.30	34	5,886.28
05	2,810.00	35	6,116.44
06	2,917.78	36	6,202.26
07	3,009.16	37	6,390.74
08	3,141.02	38	6,528.08
09	3,234.70	39	6,719.26
10	3,446.38	40	6,871.30
11	3,494.72	41	7,300.70
12	3,645.12	42	7,496.22
13	3,758.48	43	7,773.54
14	3,799.70	44	7,902.48
15	3,970.76	45	8,015.98
16	4,092.52	46	8,357.02
17	4,213.92	47	8,537.22
18	4,243.98	48	8,773.44
19	4,317.70	49	9,216.12
20	4,412.40	50	9,591.66
21	4,502.02	51	9,925.06
22	4,665.28	52	10,348.04
23	4,788.76	53	10,762.08
24	4,873.90	54	10,991.70
25	4,913.24	55	11,313.38
26	5,040.02	56	11,746.24
27	5,156.12	57	12,278.96
28	5,230.06	58	12,849.88
29	5,345.80	59	13,417.54
30	5,378.52	60	14,175.46
31	5,451.82	61	14,771.96
32	5,616.14	62	15,424.80
33	5,736.64	63	16,296.12

(1) Vigencia a partir del 16 de octubre de 2010.

II.2.2 Estímulos

De conformidad con la Cláusula 38, el transitorio 18A del CCT, Artículos 91 y 93 del Reglamento Interior de Trabajo del mismo Contrato, el Instituto otorga a sus trabajadores tres tipos de estímulos:

- Por asistencia, equivalente a tres días de aguinaldo a los trabajadores que asistan a laborar todos los días hábiles de una quincena.
- Por puntualidad, equivalente a dos días de aguinaldo a los trabajadores que registren su asistencia diaria durante los 10 días hábiles de la quincena, con cinco minutos de tolerancia contando el tiempo a partir de su hora de entrada, y
- Por eficiencia y calidad, equivalente hasta dos meses de sueldo tabular a los trabajadores de base que laboren en los centros de trabajo con mejor desempeño.

En conjunto, los primeros dos estímulos representaron en 2010, el 49.83% del sueldo tabular.

II.2.3 Prestaciones

Son percepciones de carácter legal y contractual que recibe el trabajador en forma adicional al sueldo tabular y a los estímulos. Las prestaciones se clasifican en tres tipos: económicas, en especie y obligaciones patronales.

II.2.3.1 Económicas

Son aquéllas que se otorgan en efectivo al trabajador y de acuerdo a su naturaleza pueden ser fijas (i.e., ayuda de renta, despensa, fondo de ahorro, entre otros); o a solicitud del trabajador (i.e., anticipo a cuenta de sueldo, otorgamiento de créditos hipotecario, a mediano plazo, de automóvil y vales de despensa y línea blanca).

En el caso de las prestaciones económicas, los montos se determinan dependiendo de la categoría, servicio, jornada, adscripción, antigüedad, asistencia y puntualidad. Se clasifican de la siguiente manera:

- a) Asociadas a la plaza: se otorgan al total de trabajadores del Instituto de manera permanente por el solo hecho de estar contratados, conforme a lo señalado en el Cuadro II.9.

Cuadro II.9

Prestaciones Asociadas a la Plaza

Concepto	Prestación
11 Complemento adicional	Cláusula 63 Bis inciso b) CCT porcentaje variable.
20 Ayuda para pago de renta de casa habitación	Cláusula 63 Bis inciso a) CCT
29 Prima de vacaciones	Cláusula 47 del CCT, los trabajadores tienen derecho a este pago sobre los salarios que les correspondan durante el periodo vacacional.
48 Ayuda para actividades culturales y recreativas	Cláusula 47 del CCT los trabajadores recibirán este pago en función a la antigüedad efectiva.
49 Aguinaldo	Cláusula 107 del CCT, gratificación anual y proporcional a los días laborados en el año.
50 Ayuda de despensa	Cláusula 142 Bis del CCT, pago a los trabajadores para adquisición de productos y bienes de consumo.
55 Fondo de ahorro	Cláusula 144 Bis del CCT, los trabajadores recibirán un pago en proporción a los días laborados para ayudar a su economía.

- b) Asociadas al ocupante: conceptos que perciben los trabajadores de acuerdo a la zona geográfica de adscripción, al registro de asistencia y años de servicio, como se precisa en el Cuadro II.10.

Cuadro II.10**Prestaciones Asociadas al Ocupante**

Concepto	Prestación
15 Zona Aislada	Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1988 y Oficio 305.2/2351 del 4 de julio de 1988, pago del 50% del sueldo más el concepto 11 bruto a los trabajadores que laboren en las localidades de Baja California Sur y las Islas Marías en Sinaloa.
16 Alto Costo de Vida	Cláusula 98 del CCT, porcentaje según localidad.
22 Ayuda de Renta	Cláusula 63 Bis inciso c) CCT, a partir de los 5 años de antigüedad efectiva.
32 Estímulos por Asistencia	Art. 91 del Reglamento Interior de Trabajo, Pago que se da a los trabajadores cuando asistan a laborar todos los días hábiles de la quincena.
33 Estímulos por Puntualidad	Art. 93 del Reglamento Interior de Trabajo, Pago que se otorga cuando el trabajador acumule 10 registros de asistencia hasta el minuto 5.
67 Estímulo Instructores Técnicos	Oficio circular 29 del 9 de septiembre de 1991. Pago de 3 días de sueldo tabular más concepto 11 bruto, al personal que cumpla con 20 horas de instrucción cada quincena.
84 Estímulo a la Calidad y Eficiencia	Cláusula 18a transitoria del CCT, bono porcentual de productividad que recibirán los trabajadores de base según la calificación obtenida, se otorgará de manera semestral.

- c) Inherentes a la categoría, jornada o servicio: son aquellas prestaciones que percibe el trabajador por estar adscrito a un área o servicio y/o laborar un horario especial, en función de la categoría contratada, conforme a lo que se señala en el Cuadro II.11.

Cuadro II.11**Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio**

Concepto	Prestación
12 Jornada Discontinua	Cláusula 28 del CCT, porcentaje por laborar jornada interrumpida por una hora o más.
13 Sobresueldo a Médicos	Cláusula 86 del CCT, compensación al médico por destinar parte de su jornada a realizar visitas a domicilio a los derechohabientes usando los vehículos de su propiedad o realizar labores fuera de su jornada.
14 Infectocontagiosidad No Médica	Cláusula 86 Bis del CCT, personal no médico que labora en áreas o servicios de infectocontagiosidad, de manera constante y permanente.
23 Infectocontagiosidad Médica	Cláusula 86 Bis del CCT, personal no médico que labora en áreas o servicios de infectocontagiosidad, de manera constante y permanente.
25 Pago Supletorio de Guardería	Cláusula 76 fracción III del CCT, a trabajadores con derecho a guardería, en caso de no haber cupo para el hijo.
26 Pasajes Fijos	Cláusula 103 del CCT, por desempeñar sus tareas fuera de los centros de trabajo, disfrutarán de una compensación.

Concepto	Prestación
27 Compensación por Pasajes domicilio y adscripción foránea	Cláusula 103 del CCT, al personal que presta sus servicios en un municipio diferente al de su lugar de residencia siempre y cuando sea colindante.
30 Prima Dominical	Cláusula 46 del CCT, los trabajadores que laboren los domingos disfrutarán de un pago adicional.
31 Cobertura de Menaje por Cambio de Lugar	Cláusula 99 del CCT, pago al personal que por necesidades del servicio es movilizadado del lugar donde reside.
40 Bonificación Seguro Médico	Bonificación al personal médico como protección a la práctica médica.
41 Complemento de Ayuda a Becario	10% (neto).
44 Ayuda Refrigerio	A los trabajadores de guarderías que no perciben en especie.
46 Ayuda Alojamiento Becarios	\$100.00 mensual (neto).
54 Emanaciones Radiactivas No Médicas	Cláusula 86 Bis del CCT, personal no médico que labora y está expuesto en forma constante y permanente en área o servicios de emanaciones radiactivas.
57 Atención Integral Continua	Cláusula 86 inciso i) del CCT, sobresueldo a los médicos familiares, no familiares y cirujanos máxilofaciales, por la compactación de horarios y distribución de actividades.
58 Sobresueldo Docencia Enfermería	Cláusula 151 del CCT, sobresueldo a la rama de enfermería por participar en actividades docentes, de enseñanza y de investigación.
59 Complemento de Beca	Sobresueldo para el médico residente tomado como base el importe de la beca
61 Sobresueldo Traslado Pacientes	Sobre sueldo al personal de servicio de traslados de pacientes en vehículos de alta tecnología.
62 Ayuda para Libros Médicos	Apoyo para la adquisición de libros, revistas especializadas y material didáctico de médicos.
63 Emanaciones Radiactivas	Cláusula 86 Bis del CCT, personal médico que labora en forma constante y permanente en áreas o servicios de emanaciones radiactivas.
64 Material Didáctico a Médicos Residentes	Apoyo a los médicos residentes para adquisición de libros durante la vigencia de la beca
72 Ayuda para Libros No Médicos	Apoyo para la adquisición de libros, revistas especializadas y material didáctico para personal técnico y profesionista.
78 Actividades Académicas	Sobresueldo para fonoaudiólogos, terapistas físico y ocupacionales que desempeñen sus funciones en unidades de medicina física y rehabilitación.
83 Sobresueldo por Investigación y Docencia	Cláusula 153 del CCT, los trabajadores de la categoría de Psicólogo Clínico por su participación en actividades docentes, de enseñanza y de investigación dirigidas al personal del Instituto y a los derechohabientes.

El monto correspondiente a las percepciones económicas se ha incrementado como resultado del pago por el concepto 22, fundamentalmente porque tiene repercusión en aquellas prestaciones que son asociadas a la antigüedad del trabajador (prima vacacional, prima dominical, guardias, tiempo extra, ayuda para actividades culturales y recreativas). Con base en la Cláusula 63 Bis inciso c), a partir del quinto año de servicios representa un costo adicional equivalente al pago de 60 días, hasta alcanzar 270 días, al cumplir 40 años de antigüedad efectiva.

II.2.3.2 En especie

Son aquellas prestaciones que se otorgan a los trabajadores mediante bienes o servicios. El Cuadro II.12 muestra las prestaciones en especie más representativas.

Cuadro II.12
Prestaciones en Especie

Concepto	Criterio para el pago
Anteojos	Cláusula 75 del CCT: A solicitud del trabajador y durante la vigencia del CCT, tendrá derecho a 2 dotaciones.
Ropa contractual	Cláusula 69 del CCT: La dotación se otorga de acuerdo a la categoría y adscripción.
Programas recreativos, culturales y deportivos	Cláusula 147 del CCT: Servicios de balneario en los centros vacacionales, con un ahorro del 50% en entrada y 10% en hospedaje.
Descuento en tiendas	Cláusula 142 del CCT: Se otorga quincenalmente el 40% de descuento en sus compras hasta por \$100 en una sola operación.

II.2.3.3 Obligaciones patronales

Son las erogaciones que sufraga el Instituto a nombre y cuenta del trabajador en cumplimiento de diversas Leyes (Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reglamentos) y del CCT. Estas se señalan en los cuadros II.13 y II.14.

Cuadro II.13
Obligaciones Patronales

Concepto	Fundamento
89 ISR IMSS por Fondo de Ahorro	Art. 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Cláusula 144 del Contrato Colectivo de Trabajo.
90 ISR IMSS por Estímulos y Ayuda de Renta	Art. 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Cláusula 63 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo y Art. 91 y 93 del Reglamento Interior de Trabajo.
93 Aportación Patronal Cesantía Vejez (AFORE)	Arts. 15, frac. VII, 168 de la Ley del Seguro Social, así como Convenio del 21 de abril de 1988.
94 Aportación Patronal al Seguro para el Retiro (AFORE)	
97 Cuotas Patronales	Arts. 15, frac. VIII, 25, 71, 72, 106, 107, 147, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social, así como Convenio del 21 de abril de 1988.
98 Aportación al INFONAVIT	Art. 136 de la Ley Federal del Trabajo
99 ISR IMSS por Aguinaldo	Art. 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Cláusula 107 del Contrato Colectivo de Trabajo

Cuadro II.14
Prestaciones de Seguridad Social

Concepto	Criterios de beneficios del CCT
Enfermedades Generales	<p>Cláusula 82.- Enfermedades y Accidentes de Carácter no Profesional.</p> <p>Cláusula 83.- Atención Médica.</p> <p>Cláusula 84.- Certificado de Incapacidad.</p> <p>Cláusula 90.- Prótesis, Ortesis y Ortopedia.</p> <p>La atención que requieran los trabajadores, en los términos de la Ley del Seguro Social y de las cláusulas conducentes del CCT será impartida por médicos de base del Instituto; teniendo derecho a que se expida el certificado de incapacidad correspondiente, cuando el caso lo requiera, sin más autorización que la del médico tratante.</p>
Riesgos de Trabajo.	<p>Cláusula 87.- Enfermedades de Trabajo.</p> <p>Cláusula 88.- Atención Médica por Riesgo de Trabajo.</p> <p>Cláusula 90.- Prótesis, Ortesis y Ortopedia.</p> <p>Reglamento Interior de Trabajo:</p> <p>El Instituto suministrará atención médica y medicinas a sus trabajadores, en caso de riesgos de trabajo, así como proporcionará oportunamente y gratuitamente prótesis, órtesis y de más aparatos de ortopedia, de buena calidad y los repondrá cuando, por uso o por cualquier otra razón resulten inadecuados.</p>
De la Previsión Social.	<p>Cláusula 76.- Guarderías Infantiles.</p> <p>Cláusula 76 Bis.- Guardería en Caso de Orfandad Total.</p> <p>Reglamento de Guarderías para Hijos de Trabajadores del IMSS</p> <p>El Instituto se obliga a suministrar a sus trabajadores el servicio de guardería para sus hijos mayores de cuarenta y cinco días y hasta los seis años de edad, así como a los hijos menores de seis años de edad, que queden en orfandad total, durante las horas de jornada laboral del trabajador.</p> <p>Cláusula 77.- Maternidad.</p> <p>En los casos de maternidad, la trabajadora al Servicio del Instituto tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro, equipo completo de ropa (canastilla) para el recién nacido y suministro de leche durante los primeros diez meses de edad del niño, asimismo las demás prestaciones que menciona la Ley del Seguro Social.</p>

II.3 Nómina de Servidores Públicos de Mando y Homólogos

Estos servidores públicos son el personal al servicio del Instituto que asume acciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y representatividad del área a la que están adscritas. Ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de estructura y homólogos.

II.3.1 Sueldo

Las percepciones de los servidores públicos de Mando y Homólogos se integran por un sueldo base y una compensación garantizada. De conformidad con el Acuerdo número 589/2006 del H. Consejo Técnico para dar cumplimiento a lo que señala el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal".

Los importes de sueldo base y compensación garantizada de los puestos de este personal se detallan en el Cuadro II.15. A este personal se deduce el pago del Impuesto Sobre la Renta, fungiendo el Instituto como retenedor, con sustento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Cuadro II.15
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos
(montos brutos mensuales)

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
HB3	DIRECTOR GENERAL	51,551.00	148,338.96	199,889.96
IA3	DIRECTOR NORMATIVO	41,268.00	152,880.30	194,148.30
IA3	SECRETARIO GENERAL	41,268.00	152,880.30	194,148.30
JA3	JEFE DE UNIDAD	33,614.00	140,695.82	174,309.82
JC1	TITULAR DEL O. I. C.	41,268.00	131,451.68	172,719.68
JC1	UNIDAD VINCULACION	33,614.00	139,105.68	172,719.68
KA1	COORDINADOR NORM	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	DELEGADO B	24,187.00	93,367.48	117,554.48
KA2	COORDINADOR NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA2	HOMOL COORD NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	COORDINADOR NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	DELEGADO A	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KC1	COORD COMUNIC SOCIAL	33,614.00	117,155.50	150,769.50
LA1	COORD ADMVO	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	COORD TECNICO	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	COORDINADOR NORM	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	DIRECTOR DE UMAE B	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA2	DIRECTOR DE UMAE A	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LA3	COORDINADOR NORM	26,291.00	85,288.66	111,579.66
LB1	COORDINADOR NORM	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB1	COORDINADOR NORM TEC	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB2	COORD TECNICO	26,291.00	85,288.66	111,579.66
LC1	COORDINADOR NORM J	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	COOR ASESORES DIR NOR	24,187.00	87,392.68	111,579.68
LC1	COORD TECNICO	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	COORDINADOR NORM	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC2	COORDINADOR NORM	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC2	HOMOL COORD NORM	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC2	SRIO PART DIR GRAL	26,291.00	102,025.62	128,316.62
MA1	COORD ABASTO DEL B	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	JEFE DE DIVISION	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA2	COORD ABASTO DEL A	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE AREA A AUDIT DEL	19,393.00	35,743.76	55,136.76

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
MA2	JEFE DE DIVISION B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE DE SERVS DEL B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	SRIO PRIVADO DIR NOR	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA38	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	52,476.98	71,869.98
MA3	ASESOR DIR NOR	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE AREA AUDIT DEL	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE DIVISION	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE SERVS DEL A	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DEPTO ADMVO	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	SRIO PART DIR NORM	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MB3	JEFE DE DIVISION	19,393.00	57,373.90	76,766.90
MC2	COORDINADOR REGIONAL	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	HOMOL JEFE DIV	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	JEFE DE DIVISION	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC3	HOMOL JEFE DIV	26,291.00	67,377.52	93,668.52
MC3	JEFE DE DIVISION	26,291.00	67,377.52	93,668.52
NA25	HOMOL SUBJEFE DIV	7,337.00	21,580.78	28,917.78
NA3	HOMOL SUBJEFE DIV	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	JEFE DEPTO DEL B	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	SUBJEFE DE DEPTO	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	SUBJEFE DE DIVISION	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NB1	SUBJEFE DE DIVISION	10,778.00	17,379.34	28,157.34
NB2	COORDINADOR DEL B	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	HOMOL SUBJEFE DIV	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	SUBJEFE DE DIVISION	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NC1	HOMOL SUBJEFE DIV	15,671.00	17,273.08	32,944.08
NC2	COORDINADOR DEL A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	HOMOL SUBJEFE DIV	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	JEFE DEPTO DEL A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	SUBJEFE DE DIVISION	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV	14,121.00	32,923.14	47,044.14
NC3	COORD SERVS MEDS DEL	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	SUBJEFE DE DIVISION	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC58	SUBDELEGADO B	16,790.00	30,254.14	47,044.14
NC62	HOMOL SUBJEFE DIV	16,790.00	33,375.88	50,165.88
NC68	SUBDELEGADO A	17,478.00	37,375.54	54,853.54
OC3	JEFE DE OFICINA DEL	7,337.00	20,944.38	28,281.38
OC50	JEFE DEPTO SUBDEL B	7,337.00	22,843.98	30,180.98
OC59	JEFE DEPTO SUBDEL A	7,337.00	27,573.04	34,910.04

Vigentes a partir del 1 de enero de 2010.

(Continúa en la Tercera Sección)